

ANEXO I. Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el periodo 2020-2022.

Ejercicio 2022.

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/07/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la LGS aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia el artículo 8 de la LGS se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, determina en su disposición adicional vigesimoséptima que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior aprobó mediante Orden de 12 de febrero de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2020-2022.

Posteriormente se aprobó el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, mediante el que se asignaron *ex novo* a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la coordinación de las políticas migratorias, las competencias en materia de estrategia digital atribuidas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía. Este decreto además adscribió a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior nuevas entidades como la Agencia Andaluza de la Energía, el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y conocimiento de Andalucía «Fernando de los Ríos» y la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said. Posteriormente, mediante Decreto del Presidente 13/2020, de 28 de diciembre, se adscribió asimismo a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi.

Para regular y organizar este nuevo ámbito competencial y organizacional, se aprobó el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con el objetivo además de racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía, acercándola a la ciudadanía y, a su vez, modernizándola para hacerla más eficiente.

Posteriormente, el propio Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, se modificó mediante la Disposición Final primera del Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas, para añadir una nueva competencia a la Consejería, relativa al impulso y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores.

Por tanto, desde la aprobación en febrero de 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2020-2022 hasta la actualidad, la Consejería ha asumido nuevas competencias y ha recibido la adscripción de entidades que hicieron necesario la actualización del citado Plan durante el pasado ejercicio 2021 para concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, en virtud de las modificaciones competenciales y organizativas reseñadas.

Actualmente, para alcanzar la eficiencia de las líneas de subvenciones planificadas así como el cumplimiento de los objetivos marcados, se ha hecho preciso actualizar nuevamente este Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

En este sentido, y al amparo del citado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha abordado la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones sobre la base del desempeño de actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/07/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable, así como la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos siguiendo el paradigma de Gobierno abierto, permitiendo el acceso a la información pública a través del Portal de la Junta de Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad sus datos, fomentando la participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan a través de los instrumentos de administración electrónica.

- La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. En este ámbito asimismo tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, ejerciendo igualmente la inspección de servicios y de los programas para su evaluación y calidad.

- Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias y seguridad. Igualmente desarrolla las competencias referidas a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía, la actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea.

- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

- La coordinación de las políticas migratorias.

- El impulso y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores. En el ejercicio de esta competencia se podrán desarrollar todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la realización de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas administraciones públicas y personas y entidades privadas, que vayan dirigidos a los citados objetivos y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.

En la actualización de este Plan se han observado igualmente los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con su contenido, así como lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Finalmente debe señalarse que la ejecución del Plan y de la presente actualización, unido a su carácter programático, podrá verse afectada por los posibles cambios competenciales que afecten a esta Consejería tras la celebración de las elecciones autonómicas convocadas por el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, y el posterior decreto del Presidente de reestructuración de Consejerías.

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/07/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. ACTUALIZACIONES PRODUCIDAS.

2.1. El objetivo estratégico *Fomentar actuaciones de interés general para la Comunidad Autónoma de Andalucía del Área de Actuaciones de Interés General para Andalucía* incluía como objetivo operativo el *Impulso y mejora de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, así como la defensa, protección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores.*

Para facilitar la consecución del objetivo estratégico se ha considerado necesario desdoblar el objetivo operativo en dos nuevos objetivos:

Objetivo 1. Fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, así como la defensa, protección proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores.

Objetivo 2. Fomento de la difusión en los medios de comunicación de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta forma, además, tras la aprobación de la Orden de 11 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se regula el Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo, se otorga visibilidad propia al reconocimiento de la citada labor periodística, investigadora y/o cultural.

Por todo ello, se actualizan los objetivos del **Área de Actuaciones de Interés General para Andalucía**, conforme se reproduce a continuación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO – Fomentar actuaciones de interés general para la Comunidad Autónoma de Andalucía

OBJETIVO 1. – Fortalecimiento y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, así como la defensa, protección, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores.

Con este objetivo se pretende apoyar, dentro de las competencias propias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, actuaciones, programas y proyectos que se realicen en el marco del interés general para la Comunidad Autónoma, con el fin de contribuir a la promoción y mejora del conocimiento, identidad y desarrollo de Andalucía.

Para la consecución de dicho objetivo, la Consejería podrá acordar la concesión de subvenciones derivadas de actividades de sensibilización, suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas administraciones públicas y personas y entidades privadas, que sean de interés general para la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrá establecer la concesión de subvenciones que financien actividades o actuaciones, estudios, investigaciones, exposiciones y/o publicaciones relacionadas con la mejora del conocimiento en Andalucía y con la promoción de su historia, identidad o valores, así como en general aquellas que se relacionen con el desarrollo de la Comunidad Autónoma, siempre en el marco del interés general para Andalucía y en ejercicio de las competencias propias de la Consejería.

En desarrollo de esta promoción del interés general de la Comunidad Autónoma y de su imagen como tierra de vanguardia generadora de conocimiento, está prevista la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para colaborar en la construcción y puesta en marcha de la Base Logística del Ejército de Tierra “General de Ejército Javier Varela” en el municipio de Córdoba.

OBJETIVO 2. – Fomento de la difusión en los medios de comunicación de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dentro de este objetivo se incluye el reconocimiento de la labor periodística, investigadora y/o cultural en Andalucía, en todas sus ramas, mediante la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, destinados a distinguir los trabajos periodísticos que, por la originalidad o la calidad de su contenido, mejor hayan contribuido a reflejar la realidad andaluza a través de la difusión de los aspectos y valores culturales, sociales y económicos reales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como un territorio moderno y pujante que atesora talento en diversas disciplinas científicas y artísticas, alejándose de los tópicos y clichés.

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/07/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2. Dentro de las subvenciones regladas en el Área de Administración Pública, se ha actualizado la ficha de la línea de subvenciones gestionada por la Secretaría General para la Administración Pública destinada a financiar gastos corrientes de las organizaciones sindicales, actualizando tanto el plazo de ejecución como el coste previsible.

La ficha actualizada se recoge a continuación.

LÍNEA:	Orden 2 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales para la financiación de gastos corrientes.
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
Sv. Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales	Secretaría General para la Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Organizaciones Sindicales con representación en los ámbitos del personal laboral y administrativo/estatutario de la Junta de Andalucía.
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	Financiación de los gastos corrientes de Organizaciones Sindicales.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	1 año	COSTES PREVISIBLES	1.082 000 euros
---------------------------------------	-------	--------------------	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Autofinanciada
-------------------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1.- Número de representantes obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en los ámbitos del personas laboral y vinculado administrativa/estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>2.- Presencia en las Mesas Generales y Mesas Sectoriales de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Comisión del Convenio.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	N.º Solicitantes	5	5
2	100% cantidad subvencionada sobre la cantidad solicitada	1	1

2.3. Dentro de las subvenciones regladas en el Área de Actuaciones de Interés General para Andalucía, se ha actualizado la ficha de la línea de subvenciones destinada a financiar los Premios Andalucía de Periodismo, adecuándola a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se regula el Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo.

La ficha actualizada se recoge a continuación.

LÍNEA:	Premios Andalucía de Periodismo Orden de 11 de noviembre de 2021, BOJA núm.221 de 17 de noviembre de 2021		
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO		
Servicio de Coordinación y Planificación Informativa	Viceconsejería.		
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Periodismo.		
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	1.- Fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía. 2.- Contribuir a la difusión de aspectos sociales, económicos y culturales de Andalucía 3.- El conocimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía.		
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	3 años	COSTES PREVISIBLES	2020: 50.000,00 euros 2021: 70.000,00 euros 2022: 70.000,00 euros
FUENTES DE FINANCIACIÓN	0100010000 G/11A/48001/00 01		
PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	1.- Calidad periodística. 2.- Contribución a reflejar la realidad andaluza. 3.-Difusión de los valores culturales, sociales o económicos de Andalucía. 4.- Repercusión nacional o internacional. 5.- Relevancia del medio en que se publicó el trabajo. 6.- Originalidad de los contenidos. 7.- Dificultad o complejidad técnica del trabajo.	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Número de entidades/personas beneficiarias	7	7

2.4. Asimismo, dentro de las subvenciones regladas en el Área de Actuaciones de Interés General para Andalucía está prevista, como instrumento de promoción del interés general de la Comunidad Autónoma y de su imagen como tierra de vanguardia generadora de conocimiento, la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para colaborar en la construcción y puesta en marcha de la Base Logística del Ejército de Tierra "General de Ejército Javier Varela" en el municipio de Córdoba, cuyas estipulaciones específicas aún están por concretar.

2.5. Dentro de las subvenciones regladas en el Área de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, en el Plan Estratégico inicialmente aprobado aparecían de manera individualizada por provincia las líneas de subvenciones destinadas a la dinamización de los centros de la red "Guadalinfo" gestionadas por el Consorcio Fernando de los Ríos.

Para mejorar el procedimiento de concesión y la eficiencia de los fondos públicos destinados a la dinamización de los centros de la red "Guadalinfo", finalmente se ha hecho una única convocatoria conjunta, mediante Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red "Guadalinfo", cuya ficha se recoge a continuación.

LÍNEA:	Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red "Guadalinfo".
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes
----------------------------------	---

OBJETIVOS que se persiguen con la línea	El objeto de esta línea es incorporar y acercar las nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces en situación de brecha digital y promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social, respetando en todo caso el principio de igualdad de género.
---	---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2 años	COSTES PREVISIBLES	2.772.982,00
--------------------------------------	--------	--------------------	--------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN	2022 0140180000 G 12D 46001 S0713 (financiación 100% por parte de las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva, Jaen y Sevilla)
-------------------------	---

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
----------------	-------------------------	-----------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Nº Subvenciones Concedidas	438	438
2	Nº usuarios atendidos	1.000.000	1.000.000
3	Nº Actividades Formación impartidas	85.000	85.000

2.6. Dentro de las subvenciones regladas en el Área de Estrategia Digital y Gobierno Abierto en noviembre de 2021 se aprobaron unas bases reguladoras para la financiación de la aportación por la Junta de Andalucía a la red de Centros de Competencias Digitales en un nuevo marco temporal a partir de 2022.

Con estas bases se abre una nueva etapa en la que los centros pasan de concebirse como puntos de acceso a Internet a constituirse en espacios para el desarrollo de las competencias digitales de la ciudadanía, cuyo objetivo es servir de plataforma hacia la integración en la nueva sociedad y economía digital, contribuyendo a la transformación digital de Andalucía y a la reducción de las brechas digitales.

Este nuevo modelo de centro pretende focalizar sus servicios en las acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales, encuadradas en un itinerario confeccionado en base a las necesidades que, por perfiles, niveles y grado de especialización, demanden los sectores productivos. El marco en el que se deben encuadrar estas acciones para alcanzar esta filosofía progresiva y adaptativa es el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía, conocido como marco DigComp.

A continuación se recoge la ficha con la información de las diferentes líneas que se contemplan en estas subvenciones regladas:

LÍNEA NO COMPETITIVA:	Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (BOJA núm. 218, 12 de noviembre de 2021).
LÍNEA COMPETITIVA:	Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (BOJA núm. 218, 12 de noviembre de 2021).
ÁREA / SERVICIO	CENTRO DIRECTIVO
	Agencia Digital de Andalucía
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	Entidades Locales de Andalucía (Líneas Guadalinfo y ELA) Entidades sin ánimo de lucro (Líneas CAPI)
OBJETIVOS que se persiguen con la línea	La dinamización de centros de competencias digitales mediante acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía andaluza, con la finalidad de contribuir a la transformación digital de los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Anual

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN LÍNEAS GUADALINFO Y ELA	Coste individual Anual por entidad beneficiaria			
	Tipo Entidad local	A	B	C
	Presupuesto	14.104,65	22.279,59	22.279,59
	Subvención Junta de Andalucía	9.403,10	14.853,06	7.987,08
	Financiación propia Entidad Local	4.701,55	7.426,53	14.292,51
	Coste Anual Total			
	Presupuesto	11.549.320,16		
Subvención Junta de Andalucía	9.516.985,58			

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN LÍNEAS CAPI	Coste individual Anual por entidad beneficiaria	
	Presupuesto	32.779,59
	Subvención Junta de Andalucía	32.779,59
	Coste Anual Total	
	CAPI Mantenimiento (línea no competitiva)	2.032.334,58
CAPI Apertura (línea competitiva)	163.897,95	

PLAN DE ACCIÓN	MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	CRITERIOS DE VALORACIÓN	<p>1. Descripción de la zona y estudio socio-demográfico: Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran. Se valorará si el programa está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias. 4 puntos.</p> <p>1.1.- Se identifican los problemas y necesidades a los que pretende dar respuesta el programa a desarrollar. 1 punto.</p> <p>1.2.- Se aportan datos estadísticos que avalan la detección de necesidades, con indicación de las fuentes de dichos datos. 1 punto.</p> <p>1.3.- Se detalla el perfil de la población destinataria directa del programa. 1 punto.</p> <p>1.4.- Se evaluará la adecuación de la infraestructura con que cuente la entidad para el desarrollo del proyecto (instalaciones, mobiliario, material informático...)1 punto.</p> <p>2. Historial de actuación de la entidad (máximo: 9,6 puntos):</p> <p>1) Por cada mes gestionando un centro CAPI en la zona indicada en la solicitud: 0,2 puntos.</p> <p>2) Por cada mes gestionando un centro CAPI en una zona distinta a la indicada en la solicitud: 0,1 puntos.</p> <p>3) Por cada mes de trabajo en la zona indicada en la solicitud en algún programa distinto de CAPI: 0,05 puntos.</p> <p>3. Experiencia de la persona dinamizadora propuesta para gestionar el proyecto (máximo: 9,6 puntos):1)</p> <p>Por cada mes al frente de un centro CAPI: 0,2 puntos.</p> <p>2) Por cada mes al frente de un centro Guadalinfo: 0,1 puntos.</p> <p>3) Por cada mes al frente de otro tipo de centro en el que se realicen actividades de formación o dinamización: 0,05 puntos.</p>

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL			
OBJETIVO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
1	Ejecución presupuestaria	9.516.985,58	100%
2	Personas usuarias Centros	1.488.500	100%
3	Acciones formativas TIC para combatir la brecha digital	70.000	100%

2.7. Por otro lado, las **subvenciones de concesión directa** consignadas para el año 2021 pasan a consignarse como subvenciones excepcionales en 2022, debido a la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, salvo la subvención destinada al desarrollo del proyecto “V Centenario Circunnavegación de la Tierra”, que queda suprimida.